



DE LA FEDERACIÓN
JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA,
ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio número I.E.E.P.C.O./P.C.G./590/2014 y anexos del Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **026928**. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, por el que da cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de catorce de abril de dos mil catorce, al remitir copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de concejales en el Municipio de Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca, así como las constancias de asignación por el principio de representación proporcional en el Municipio actor.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP